Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 26 de junio de 2020

VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE NEGATIVA DEL DERECHO DE PETICIÓN.

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, que preside el Doctor Hugo Morales Valdés, emitió la Recomendación 11/2020 dirigida al Presidente Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Monclova, en que servidores públicos del R. Ayuntamiento de Monclova, omitieron dar respuesta, en breve término, a las peticiones que le fueron dirigidas por el quejoso presentadas el 24 de enero de 2019 y 13 de agosto de 2019 y, con ello, no dar a conocer en breve término, el acuerdo de respuesta al quejoso, no obstante tener el deber legal de hacerlo, lo que constituye una violación a sus derechos humanos.

Por ello, la CDHEC recomienda:

PRIMERA. - Se instruya a los servidores públicos que correspondan para que de forma inmediata y mediante acuerdo escrito, se dé respuesta a las solicitudes que fueron presentadas por el quejoso el día 24 de enero de 2019 y la realizada posteriormente el día 13 de agosto de 2019, acreditando ante esta Comisión haber brindado dicha respuesta por parte de su personal en los términos respectivos.

SEGUNDA. - En relación con lo anterior, se implementen las medidas necesarias para que, en los casos en que los ciudadanos ejerzan el derecho de petición, se les brinde respuesta en breve término, acatando lo dispuesto en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA.- Se determinen las responsabilidades administrativas por la violación a los derechos humanos del quejoso, por no haber brindado respuesta a la petición que le fue formulada y presentada por el quejoso el 24 de enero de 2019 y la realizada posteriormente el 13 de agosto

de 2019, recibidas en la Dirección de Atención Ciudadana y a través de la Dirección de Obras Públicas, a efecto de que, previa substanciación del procedimiento, se apliquen las sanciones respectivas.

CUARTA.- Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los servidores públicos del R. Ayuntamiento de Monclova, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen en sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones, así como en particular respecto de las obligaciones y deberes en el ejercicio de sus funciones y del debido ejercicio de la función pública, en particular respecto a la forma y manera de emitir acuerdos de las peticiones formuladas por escrito de manera pacífica y respetuosa, además de establecer las directrices para dar una respuesta y comunicarla en breve término a los peticionarios y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos y, de todo lo anterior, se informe debida y puntualmente a esta Comisión.

****